Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No.082-DPE-CGAJ-2017

Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, estableciendo que su *"(...) estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior (...)"*;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, al Defensor del Pueblo le corresponde ejercer la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su artículo 9, manifiesta que: *"...El Defensor del Pueblo nombrará un adjunto, primero y segundo, en los cuales delegará funciones, deberes y atribuciones, y que además le reemplazarán en su orden, en el ejercicio de las mismas, en los supuestos de ausencia temporal, y de vacancia del cargo hasta que el Congreso Nacional nombre al titular..."*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley"*;

Que, el artículo 4 del **"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos"**, establece que: *"(...) Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. (...)"*;

Que, el artículo 5 del Reglamento Ibídem, manifiesta que: *"(...) Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos."*; en concordancia con el artículo 10, literal a), que dispone: "(...) *El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera: a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. (...)"*;

Que, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, dispone que: *"(...) En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento. (...)"*;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución."*;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo, en su Título II "DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR", en su numeral 2.1.1, determina entre las atribuciones y responsabilidades de el/la Adjunto/a de Derechos Humanos y de la Naturaleza, "...a) *Subrogar en las funciones de Defensora o Defensor del Pueblo, en caso de ausencia temporal o reemplazarlo mediante encargo en caso de vacancia del cargo hasta que se nombre al titular...*";

Que, el artículo 5 de la Resolución No.0001-DPE-CGAJ-2015, de 05 de enero de

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre Ul. Zurriago y La Tierra, Ed. Zaabrano
Teléfono: (593-2) 2252611-2443517, 2265918
www.dpe.gob.ec

2015, manifiesta que: *"...El/la Adjunto/a de los Derechos Humanos y de la Naturaleza tendrá la calidad de Primer/a Adjunto/a y subrogará las funciones de el/la Defensor/a del Pueblo en caso de ausencia temporal..."*;

Que, el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR), mediante Oficio S/N, de 12 de octubre de 2017, hace extensiva la invitación a la Defensoría del Pueblo, para participar en el "Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena", el mismo que se llevará cabo en la ciudad de Santiago de Chile los días 2 y 3 de noviembre de 2017, el mismo que tiene como objetivos: *"(...) Compartir experiencias y lecciones aprendidas entre las INDHs, y reforzar su capacidad para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (...) Familiarizar a las INDHs con las herramientas y materiales de monitoreo del Navegador Indígena, y explorar su aplicabilidad en las INDHs en cuanto a la generación sistemática de datos para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (...) Les invitamos a dos personas de su INDH a participar en el Taller. Ambas personas deben tener experiencia en derechos de los pueblos indígenas y por lo menos uno debe tener tareas de carácter técnico en la materia, para maximizar aplicabilidad así como las posibilidades de seguimiento"*. Se adjunta a la invitación una nota conceptual en la cual se explica con más detalle el contexto y propósito del taller;

Que, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2017 dirigido al Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, señala que: *"(...) El instituto Danés de Derechos Humanos junto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile convocan a un taller sudamericano para INDHs, con el fin de fomentar el intercambio de experiencias y la colaboración en el monitoreo y promoción de los derechos de pueblos indígenas, además introducir a los participantes en el uso del Navegador Indígena. El taller se llevará a cabo el 2 y 3 de noviembre en Santiago de Chile. (...) El Instituto Danés, (...) cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación de las dos personas, y se ofrece la posibilidad de cubrir gastos de pasajes aéreos en caso de que la INDH no cuente con recursos. (...) "* ;

Que, mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2017, el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, sugiere al Defensor del Pueblo que asistan al Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena, la Mgs. Rocío Del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y el Abg. Fausto César Quizhpe Gualán, Especialista de Educación e Investigación 3, por ser "(...) *personas que tienen una muy buena trayectoria en el tema de pueblos indígenas y pertenecen a áreas en las cuales viene bien las herramientas propuestas"*; lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2017 a las 18:18:42;

Que, el Defensor del Pueblo, mediante Resolución No.076-DPE-CGAJ-2017, de 18 de octubre de 2017, dispuso a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano elaborar la respectiva Acción de Personal, a fin de que el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, subrogue las funciones de Defensor del Pueblo, desde el 30 de octubre hasta el 04 de noviembre del presente año;

Que, el Director General de Política Pública y la Directora General de Educación e Investigación, con fecha 20 de octubre de 2017, elaboró el *"Informe de Pertinencia*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zorzigo y La Tierra, Ed. Zaldumbo
Teléfono: (593.2) 225.2611 - 2413517 - 226.5916
www.dpe.gob.ec

de Participaciones de la DPE en el Exterior", signado con el código CGPI-DNCRI-P02-00-F001, en el cual manifiesta: *"4. **Justificación / objetivos:** El taller tiene como objetivos: a.- Compartir experiencias y lecciones aprendidas entre INDHs, y reforzar su capacidad para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible b.- Familiarizar a las INDHs con las herramientas y materiales de monitoreo del Navegador Indígena, y explorar su aplicabilidad en las INDHs en cuanto a la generación sistemática de datos para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.. 5. **Rol que cumplirá el/la delegado/a de la DPE en esta actividad** (...) Rocío Nasimba Loachamín-Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y Fausto Quizhpe Especialista de la Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia asistirán al taller en calidad de participantes, a fin de conocer las experiencias y lecciones aprendidas entre las INDHs, respecto a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. 6. **Resultados esperados / Beneficio de esta participación para la DPE:** (...) este taller permitirá fortalecer las respuestas a los requerimientos de los organismos internacionales de Naciones Unidas respecto al cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emitidas por estos organismos. De este modo, también posibilitará fortalecer el trabajo de la Defensoría del Pueblo en materia de promoción y protección de derechos. 7.- **Cobertura de gastos/ autorización de viajes que no ocasionan gastos del Estado:** El Instituto Danés, cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación de las dos personas. En lo que respecta a los pasajes aéreos, el Instituto Danés cubrirá bajo reembolso los pasajes aéreos de dos personas."*; lo cual es aprobado por el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante firma inserta en el referido informe;

Que, el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante Memorando Nro. DPE-ADHN-2017-0342-M de 23 de octubre de 2017, remite el Informe de Pertenencia de Participaciones de la DPE en el Exterior a favor de la Mgs. Rocío Del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y el Abg. Fausto Cesar Quizhpe Gualán, Especialista de Educación e Investigación 3, al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante y solicita proceder con la aprobación de la comisión de servicios en el exterior a favor de los referidos servidores, por ser de interés institucional;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0306-M, de 24 de octubre de 2017, solicita al Director Nacional de Administración de Talento Humano, la realización del Informe Técnico correspondiente, previo a declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la Mgs. Rocío Del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y el Abg. Fausto Cesar Quizhpe Gualán, Especialista de Educación e Investigación 3, para participar en el *"Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena"*;

Que, la Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, mediante correo electrónico de 24 de octubre de 2017, dirigido a los organizadores del evento, manifiesta que: (...) *por temas de costos de los vuelos las personas que participaremos en el Taller en representación de la Defensoría tendríamos que viajar a la ciudad de Chile el día 31 de octubre de 2017 y llegaríamos a las 21h00 a la ciudad de Chile. En este sentido, aprovecho la ocasión para consultarle si existe algún inconveniente en que lleguemos con un día de anterioridad al Taller, esto básicamente por el tema de la cobertura del hospedaje y alimentación.* Mediante

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre G. Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 225261 / 2113317 / 2565916
www.dpe.gob.ec

correo electrónico de la misma fecha, la referida funcionaria pone en conocimiento de los organizadores del evento las opciones de itinerarios de vuelo, con sus costos, remitidos por la agencia de viajes;

Que, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, con fecha 25 de octubre de 2017, emite el Informe Técnico No.DNATH-2017-1078, en el cual concluye que: "(...) *La participación de la funcionaria NASIMBA LOACHAMÍN ROCÍO DEL CARMEN en calidad de DIRECTORA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS constituye una contribución importante para la Defensoría del Pueblo de Ecuador ya que le permitirá contar con nuevos insumos y elementos para realizar monitoreo y seguimiento respecto al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, así como fortalecer las respuestas a los requerimientos de los organismos internacionales de Naciones Unidas respecto al cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emitidas por este organismo. (...) El servidor Fausto Quizhpe Gualán Especialista de Educación e Investigación 3 tiene un nombramiento provisional, el mismo que no genera estabilidad en la institución y no cumple con lo determinado con el Art.208 del Reglamento General a la LOSEP, no se le podrá conceder la comisión de servicios con remuneración al no contar con un año en la institución y no ser un servidor de carrera conforme el Art. 30 de la LOSEP. (...) El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para la funcionaria Nasimba Loachamín Rocío del Carmen, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, en virtud que este evento constituye compartir experiencias y lecciones aprendidas entre INDHs, y reforzar su capacidad para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas. (...) El Instituto Danés, cubrirá los gastos de alojamiento alimentación y pasajes aéreos para dos personas*". Por lo que, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, emite "(...) ***informe técnico favorable*** *para la funcionaria NASIMBA LOACHAMÍN ROCÍO DEL CARMEN en calidad de Directora Nacional de Investigación e Incidencia De Políticas Públicas, para ser declarada en comisión de servicios con remuneración en el exterior...los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en Santiago de Chile, cabe mencionar que se deberá considerar el tiempo de traslado conforme el pasaje aéreo que cuente la servidora por los organizadores del evento. (...) En el caso del servidor Fausto Quizhpe Gualán Especialista de Educación e Investigación 3, es criterio de esta Dirección no recomendar conceder la comisión de servicios con remuneración...*";

Que, los organizadores del evento, mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2017, dirigido a la Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, manifiesta: "(...) tomen el vuelo más barato. Sí podemos hacer la reserva del hotel a partir del 31 de Octubre...";

Que, el Director General Tutelar, con fecha 26 de octubre de 2017 elaboró el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior, signado con el código CGPI-DNCRI-P02-00-F001, en el cual se sugiere la participación del Dr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, Especialista Tutelar 3, para participar en el "Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena", e indica que dentro de los resultados esperados y beneficios de la referida participación para la Defensoría del Pueblo será conocer "(...) *las herramientas y materiales de monitoreo del Navegador Indígena, aspecto que permitirá contar con nuevos insumos y elementos para el trabajo que realiza el servidor respecto al tema de derechos colectivos...*"; lo cual es aprobado por el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante firma inserta en el referido Informe;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zarzuelo y La Tierra Col. Zaldumbo
Teléfono: (593.2) 2552611 2143517 2265916
www.dpe.gob.ec

Que, el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante Memorando Nro.DPE-ADHN-2017-0351-M, de 26 de octubre de 2017, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior, en el cual se sugiere la participación del Dr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, en el "Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena";

Que, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro.DPE-DNATH-2017-1805-M, de 27 de octubre de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite el Informe Técnico No.DNATH-2017-1091, de la misma fecha, en el cual concluye que: "(...) *La participación del servidor constituye una contribución importante para la Defensoría del Pueblo de Ecuador ya que le permitirá contar con nuevos insumos y elementos para realizar monitoreo y seguimiento respecto al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, así como fortalecer las respuestas a los requerimientos de los organismos internacionales de Naciones Unidas respecto al cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emitidas por este organismo. (...) El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para el servidor MORALES RIOFRIO GONZALO JAVIER, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, en virtud que este evento constituye compartir experiencias y lecciones aprendidas entre INDHs, y reforzar su capacidad para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas. (...) El Instituto Danés, cubrirá los gastos de alojamiento alimentación y pasajes aéreos*". Por lo tanto, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emite "(...)*informe técnico favorable para el servidor Javier Morales Riofrío, Especialista Tutelar 3, de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos Naturaleza y Ambiente para ser declarado en comisión de servicios con remuneración en el exterior...los días 2 y 3 de Noviembre de 2017 en Santiago de Chile, cabe mencionar que se deberá considerar el tiempo de traslado conforme el pasaje aéreo que cuente el servidor por los organizadores del evento...*";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0320-M, de 27 de octubre de 2017, remite al Defensor del Pueblo los Informes Técnicos emitidos por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y solicita su autorización para declarar en comisión de servicio con remuneración en el exterior a la Mgs. Rocío Del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y Dr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, Especialista Tutelar 3, para participar en el *"Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena"*. Así también solicita que de considerarlo pertinente se disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución, de conformidad con el procedimiento establecido para este caso; lo cual es autorizado mediante nota y sumilla insertas por el Defensor del Pueblo, en el referido memorando;

Que, mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2017, la Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, pone en conocimiento de los organizadores del evento, el itinerario de vuelo previsto para el día 31 de octubre de 2017, así como los datos de las cuentas bancarias de los servidores, para que los organizadores del evento efectúen el reembolso del valor de los tickets aéreos para acudir al Taller;

Que, debido a que el Instituto Danés, cubrirá los gastos de pasajes aéreos,

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre La Zoriaga y La Tierra, Ed. Zamirano
Teléfono: (593-2) 2252011 2103517 2283916
www.dpe.gob.ec

alojamiento y alimentación que demande la participación de la Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y Especialista Tutelar 3 de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, para participar en el *"Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena"*; la Defensoría del Pueblo, no cancelará valor alguno por estos conceptos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo:

RESUELVE

Art.1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración a la Msc. Rocío del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y Dr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, Especialista Tutelar 3 de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, desde el 31 de octubre de 2017, fecha en la que partirán a la ciudad de Santiago de Chile, hasta el 04 de noviembre de 2017, fecha de retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con el itinerario de vuelo contenido en el correo electrónico de 30 de octubre de 2017; para participar en representación de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en el ***"Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena"***, que tendrá lugar los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en Santiago de Chile.

Art.2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos**, considerando que los traslados aéreos, alojamiento y alimentación que demande la participación de la Msc. Rocío del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y del Dr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, Especialista Tutelar 3 de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente en el, ***"Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena"*** serán asumidos por el Instituto Danés de Derechos Humanos, conforme lo indicado en los Informes de Pertinencia y Técnicos emitidos por la Dirección General de Política Pública, Dirección General Tutelar y la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

Art.3.- Disponer que la Msc. Rocío del Carmen Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y Dr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, Especialista Tutelar 3 de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, presenten un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumplan las demás disposiciones constantes en el referido cuerpo legal, en lo que sea pertinente.

Art.4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano,

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, La Concepción
Teléfono: (593.2) 2252611 / 2113517, 2265910
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo

El desafío de ser defensores solidarios y compañeros

Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y Especialista Tutelar 3 de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo Subrogante, a 30 de octubre de 2017.

Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zamorano
Teléfono: (593-2) 2255511/2111317/2255910
www.dpe.gob.ec